

Neuquén
1810-2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11953.-

VISTO:

El Expediente N° CD-063-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor ARIAS VICTOR CESAR, D.N.I. N° 8.022.982, en representación de su cónyuge, Sra. PEREZ MARTHA OFELIA, con domicilio en la Manzana 2 - Casa N° 28 - del Barrio Maronese I de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-3176-0000, Partida N° 7180.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20814 (Juicio N° 13425), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo, el señor Arias padece de insuficiencia renal crónica bajo tratamiento de hemodiálisis, y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos Veinte (\$2.220.-) mensuales

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 166/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, el día 30 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora PEREZ MARTHA OFELIA, LC. N° 4.611.772, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-3176-0000, Partida N° 7180.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

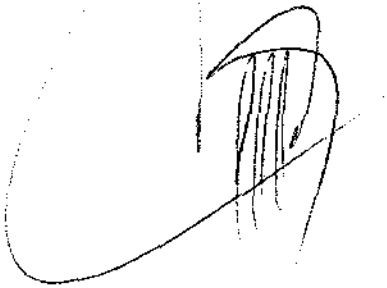
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$100,00 (Pesos Cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-063-A-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 11953 /2010
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-063-A-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1794
Fecha: 12.11.2010